

Distrito de Santiago de Cali, abril 24 de 2026

VIVIANA RUBIO ÁVILA

Directora de Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

Supervisor

Asunto: Informe de gestión - Cuota 4 del Contrato No. 4125.010.26.1.025-2026

CONTRATO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	:	LUIS EDUARDO BARRANCO REISS
IDENTIFICACIÓN	:	1.032.373.010 Exp. BOGOTÁ (C)
CÓDIGO DISPONIBILIDAD :		No. CDP. 3700028492 - 3700029376
RESERVA	:	No. RPC. 4500406699 - 4500416116
VALOR DEL CONTRATO	:	\$33.978.000
DURACIÓN	:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	:	VIVIANA RUBIO AVILA

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales para la planeación, control y seguimiento de los diferentes procesos que ejecutar en el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali.

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico, ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

1. Realizar apoyo en la elaboración, ajuste y actualización de la planificación, seguimiento y control de los recursos administrativos del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

En esta cuenta no se realizó esta actividad.

2. Realizar la revisión y seguimiento de los planes de trabajo de los procesos administrativos que ejecuta el Departamento.

- 2.1 Realicé seguimiento de los expedientes disciplinarios que han llegado al Departamento para estandarizar el estado del proceso y así poder comenzar con la creación de métricas que permitan la generación de indicadores de desempeño

y avance procesal del equipo jurídico del DACDIJ. Para comenzar este proceso se remitió matriz al equipo jurídico para completar la información solicitada.

A	B	C	D	E	F	G
Expediente	Ataque	Fecha y Día	Procedimiento	Terminado	Detalle de la actividad	Estado del día 04/04/2020
54-22	Sin reporte	02/04/2020	214812027	No	7. Falta en primera instancia sin apelar por apelación (Segunda instancia)	
143-22	Sin reporte	02/04/2020	20029827	No	6. Falta en primera instancia	
261-22	Sin reporte	03/04/2020	271942028	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
338-22	Sin reporte	03/04/2020	20962827	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
128-22	Sin reporte	03/04/2020	16032827	No	4. Careo de etapas probatorias y traslado para alegatos de conclusión	
128-22	Sin reporte	06/05/2020	17462027	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
137-22	Sin reporte	06/05/2020	11832027	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
173-22	Sin reporte	03/04/2020	31802027	No	6. Falta en primera instancia	
203-22	Sin reporte	03/04/2020	20122827	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
418-22	Sin reporte	06/05/2020	15872027	No	6. Falta en primera instancia	
440-22	Sin reporte	06/05/2020	18092027	No	7. Falta en primera instancia sin apelar por apelación (Segunda instancia)	
426-22	Sin reporte	22/04/2020	16072827	No	6. Falta en primera instancia	
546-20	Sin reporte	11/12/2018	22032027	No	3. Auto decanta conocimiento y fija juzgamiento- Etapa de actividad de pruebas	
523-22	Sin reporte	09/11/2020	2862027	No	3. Auto decanta conocimiento y fija juzgamiento- Etapa de actividad de pruebas	
74-22	Sin reporte	14/04/2020	18812027	No	6. Falta en primera instancia	
98-22	Sin reporte	20/06/2020	28712028	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
429-22	Sin reporte	23/06/2020	7072827	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
428-22	Sin reporte	04/06/2020	N/A	No	6. Falta en primera instancia	
212-22	Sin reporte	03/09/2020	N/A	No	3. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
343-22	Sin reporte	17/03/2020	320282027	No	2. Etapa probatoria - Auto decanta pruebas	
090-22	Sin reporte	06/05/2020	N/A	No	6. Falta en primera instancia	
284-22	Sin reporte	06/11/2020	00302827	No	3. Auto decanta conocimiento y fija juzgamiento- Etapa de actividad de pruebas	
549-22	Sin reporte	04/11/2020	16092827	No	3. Auto decanta conocimiento y fija juzgamiento- Etapa de actividad de pruebas	

Link de evidencia: [x 2.1 Análisis 25- 26 .xlsx](#)

2.2 Realicé informe de seguimiento a los procesos disciplinarios que viene adelantando el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, con el fin de arrojar datos cuantitativos para la mejora del proceso en cada una de las etapas procesales.

INFORME AMPLIADO CORTE 24 DE ABRIL

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

En el marco de las funciones de seguimiento, evaluación y control del debido proceso disciplinario, se presenta el siguiente análisis cuantitativo correspondiente a los procesos adelantados por el Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento.

De acuerdo con la información recopilada, se cuenta con un total de treinta y tres (33) expedientes disciplinarios, los cuales han sido objeto de revisión detallada. Dentro de este conjunto, se identifican las diferentes etapas o "estampas procesales" que permiten evidenciar el estado, avance y desarrollo de cada actuación disciplinaria.

El análisis de dichas estampas procesales tiene como finalidad principal evaluar el cumplimiento del debido proceso, verificando que cada una de las actuaciones se haya adelantado conforme a los principios de legalidad, oportunidad, transparencia y garantía del derecho de defensa. Asimismo, se busca determinar la efectividad en la gestión de las etapas procesales, identificando posibles retrasos, omisiones o inconsistencias que puedan afectar la correcta administración de justicia disciplinaria.

En este sentido, la revisión no se limita únicamente a un conteo numérico de expedientes, sino que también incorpora un enfoque cualitativo orientado a examinar la coherencia entre las actuaciones realizadas y los términos establecidos en la normatividad vigente. Esto permite evidenciar si los procesos avanzan de manera eficiente o si, por el contrario, presentan cuellos de botella que requieren intervención administrativa o correctiva.

Adicionalmente, el estudio de los expedientes permite establecer patrones en la gestión procesal, tales como la duración de cada etapa, la frecuencia de determinadas decisiones, y el nivel de cumplimiento en la práctica de pruebas y notificaciones. Estos elementos resultan fundamentales para fortalecer los mecanismos internos de control y mejorar la toma de decisiones institucionales.

Es importante resaltar que este análisis constituye un insumo clave para la mejora continua del proceso disciplinario, ya que facilita la identificación de oportunidades de optimización en la gestión, contribuye a la prevención de riesgos jurídicos y garantiza el respeto por los derechos fundamentales de los sujetos procesales.

Finalmente, los resultados obtenidos a partir de este ejercicio servirán como base para la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia del sistema disciplinario, asegurando que las actuaciones se desarrollen dentro de los parámetros legales y con altos estándares de calidad institucional.

Link de evidencia: [PDF 2.2 INFORME.pdf](#)

3. Proyectar o elaborar para la firma del él(la) Director (a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, los documentos que le sean requeridos en desarrollo del objeto del contrato.

3.1. Elaboré el oficio de respuesta a la solicitud de resoluciones de sostenibilidad contable y demás documentos, para la incorporación y/o retiro de bienes inmuebles propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali en el Sistema Financiero - SAP que se realizó mediante radicado Orfeo No.

202641810100016214 remitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No : 202641350100001804
Fecha: 16-06-2026
TRD: 4125.010.13.1.953.000140
Rad. Padre: 202641810100016214

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
CAM –Piso 16
Distrito Especial Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a Solicitud de resoluciones de sostenibilidad contable y demás documentos, para la incorporación y/o retiro de bienes inmuebles propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali en el Sistema Financiero - SAP.

Cordial Saludo

En atención a la circular No. 4181.010.22.2.1020.001621 con radicado Orfeo No. 202641810100016214 del 08 de abril de 2026, remitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, "Mediante el cual solicita a los organismos remitir las resoluciones de sostenibilidad contable y demás documentos, para la incorporación y/o retiro de bienes inmuebles propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali en el Sistema Financiero - SAP". Me permito informar que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, creado mediante el Acuerdo 0598 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente la estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali", en desarrollo de la Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones" y entrada en funcionamiento por los Decretos No. 4112.010.20.0070 de 2025 y No. 4112.010.20.0092 de 2025, a través de los cuales se creó y formalizó el empleo de Director del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, consolidando su puesta en funcionamiento dentro de la estructura administrativa distrital. No ha adquirido ningún bien inmueble hasta la fecha.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud estando siempre dispuestos a resolver cualquier duda adicional.

Cordialmente,

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyecto: Luisa Fernanda Escobar – Contratación
Ejecutor: Eduardo Sarinco – Contratación
Revisor: Manuel González – Contratación

Edificio Fuente Virreyes Piso 9 Oficina 900, Avenida 5.ª N.º 20 N.º - 08

Página 7 de 1

Link de evidencia: [3.1 UGBS.pdf](#)

3.2 Proyecté el oficio de respuesta a la solicitud de revisión y reporte mensual obligación DIAN: Facturación Electrónica de Venta (FEV) y demás instrumentos electrónicos radicada mediante Orfeo No. 202641310600003964 del 17 de marzo de 2026 por el Departamento Administrativo de Hacienda.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 20264131080003964
Fecha: 13-04-2026
TIR: 4125.816.8.13.812.990118
Esl. Padre: 20264131080003964

GENES LARRY VELASCO
Jefe de Oficina
Contaduría General
Departamento Administrativo de Hacienda
Centro Administrativo Municipal CAM Piso 05

Asunto: Respuesta solicitud revisión y reporte mensual obligación DIAN: Facturación Electrónica de Venta (FEV) y demás instrumentos electrónicos.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con radicado Oficio No. 20264131080003964 del 17 marzo de 2025, mediante el cual se solicita la revisión y reporte mensual obligación DIAN: Facturación Electrónica de Venta (FEV) y demás instrumentos electrónicos, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 615 y 616-1 del Estatuto Tributario, el Decreto Único Reglamentario 1625 de 20163 y la Resolución DIAN 000165 de 2023, la obligación de expedir Factura Electrónica de Venta (FEV) recae sobre quienes realicen operaciones de venta de bienes o prestación de servicios que generen ingresos sujetos a dicha obligación.

En ese sentido, el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Judgamiento, creado mediante el Acuerdo 0560 de 2024. Por medio del cual se modifica parcialmente la estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo de la Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la ley 1802 de 2018 y se dictan otras disposiciones" tiene como función principal adelantar la etapa de juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios, en ejercicio de la función pública disciplinaria.

En desarrollo de su misión, este organismo no realiza actividades de carácter comercial, ni percibe ingresos por la venta de bienes o la prestación de servicios sujetos a contabilización económica, por lo cual no se configuran los supuestos que dan lugar a la obligación de expedir Facturación Electrónica de Venta (FEV).

En consecuencia, no aplica para este Departamento la obligación de facturación electrónica ni el reporte asociado a la misma, en los términos requeridos.

Cali, Puerto Viejo del Pacífico Oficina 003, Avenida 1 N° 4204 - 00

Página 1 de 2



En los anteriores términos se da respuesta de fondo a la solicitud, quedando atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Eduardo Baranco - Contratista 19
Elaboró: Meyerín Salinas - Contratista 45
Revisó: Manuel González - Contratista 46

Link de la evidencia: [PDF 3.2 DIAN.pdf](#)

3.3 Proyecté el oficio de respuesta a la solicitud de información observatorios de la Alcaldía de Santiago de Cali solicitado por el Departamento Administrativo de Planeación mediante Orfeo No. 202641320400001984 del 12 de febrero de 2026.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641250100001354
Fecha: 16-04-2026
TRD: 4125.010.13.1.953.000135
Rad. Padre: 202641320400001984

VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
Subdirectora
Subdirección de Desarrollo Integral
Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali


Asunto: Respuesta, solicitud de información sobre Observatorios de la Alcaldía de Santiago de Cali – vigencia 2026.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la Circular 4132.040.22.2.1020.000198 con radicado Orfeo 202641320400001984 del 12 de febrero de 2026, mediante el cual solicitan remitir la información relacionada con los observatorios, informamos que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento no cuenta con estos.

Agradecemos su atención,

Atentamente

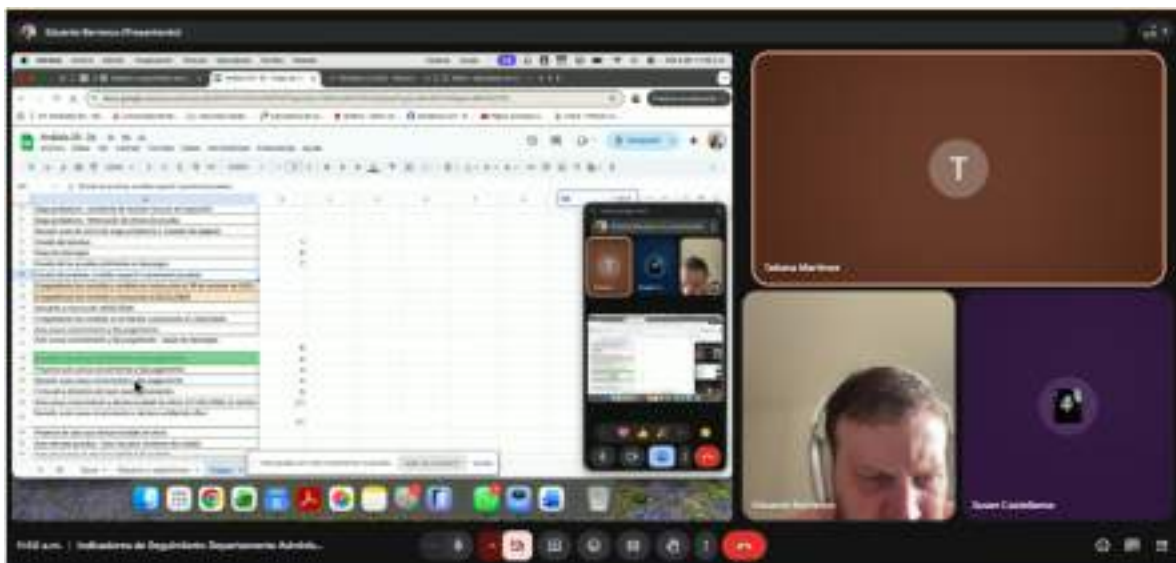

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Elaboró: Susan Castellanos - Contratista
Proyectó: Eduardo Barranco - Contratista
Revisó: Manuel González - Contratista

Link de la evidencia: [PDF 3.3 Observatorios.pdf](#)

4. Gestionar las mesas de trabajo que le sean requeridas en desarrollo del objeto del contrato.

4.1 Gestioné la mesa de trabajo para continuar con el proceso de organización del estado de los procesos disciplinarios desde la vigencia 2026 hasta el corte de abril para verificar estados previos y actual, abogados a cargo, etapas que han surtido, entre otras, para el comienzo de la parametrización del proceso disciplinario identificado cuantitativamente.



Link de la evidencia: [PDF 4.1 MT Tatiana Susan.pdf](#)

5. Las demás que le sean asignadas por el (la) Director (a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

5.1 Asistí a la mesa de trabajo convocada por la directora para revisar avances en las estadísticas de los procesos disciplinarios en la cual se presentó parcialmente un estimado de rendimiento por abogado y se solicitaron algunos ajustes a la información entregada por el área jurídica del Departamento.



Link de la evidencia: [PDF 5.1 Reunion Directora.pdf](#)

5.2 Asistí a la mesa de trabajo convocado por la Directora para realizar los ajustes solicitados en la mesa de trabajo realizada el día 22 de abril con el objetivo de tener el apoyo del área jurídica del Departamento y así parametrizar correctamente las etapas del proceso.



Link de evidencia: [PDF 5.2 Reunión abogados.pdf](#)

Certifico que he cumplido con el pago de la seguridad social, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios CLÁUSULA SEXTA, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, confirmando que me encuentro al día

en el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Lo anterior conforme a la siguiente información:

Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 76963410 No. PIN Autorización, Referencia, Pago: 248313009 Operador: Mi planilla Fecha de Pago: 2026/04/23 Periodo de pago de la seguridad social: 2026-04 IBC: \$ 2.265.200 Forma de pago: Mes Vencido Mes Anticipado <input checked="" type="checkbox"/> Extemporáneo

Atentamente



LUIS EDUARDO BARRANCO REISS
C/c No 1.032.373.010 de Bogotá
Contratista